



PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 680014189001- 2019-00172-00
DEMANDANTE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S. A.
DEMANDADAS: OTONIEL RODRÍGUEZ GUERRERO
AUTO INTERLOCUTORIO No 671 NO TIENE EN CUENTA NOTIFICACIÓN
TRÁMITE: INSTANCIA

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, informando que la parte demandante ha allegado el trámite del aviso remitido al demandado **OTONIEL RODRÍGUEZ GUERRERO**. Para proveer. Bucaramanga 29 de junio de 2022.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022)

Una vez revisado el escrito allegado al Despacho a través del correo electrónico, en el cual la parte actora aporta el aviso remitido a **OTONIEL RODRÍGUEZ GUERRERO** de conformidad con el artículo 292 del C.G.P, este no podrá tenerse en cuenta, habida consideración, que la atención presencial y virtual es de 7 am a 3 pm jornada continua de lunes a viernes y no de 8am a 4 pm como erradamente lo señaló en el cotejo.

Aunado a lo anterior el resultado certificado por la empresa escogida por el interesado para la realización del trámite es que no reside.

Como consecuencia de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: NO TENER en cuenta el aviso remitido al demandado **OTONIEL RODRÍGUEZ GUERRERO** por lo anteriormente expuesto.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f97365a72eb1713536ecda4e474b01d62f4fcf5fef5277a9bde80122c80ab03**

Documento generado en 28/06/2022 10:28:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>